

**BASES REGULADORAS DE LA III CAMPAÑA DE NAVIDAD DE APOYO AL  
COMERCIO LOCAL**  
**"En Navidad, regálate Villa del Río"**

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Villa del Río, organiza la III Campaña de Navidad. "En Navidad, regálate Villa del río" con el objeto de incentivar el comercio local en nuestro municipio y subrayar los beneficios que tiene la compra en el comercio de proximidad desde el punto de vista económico, social y medio ambiental.

Para participar en dicha campaña, se debe realizar una compra igual o superior a 15 euros en cualquiera de los establecimientos de Villa del Río o 60 euros para supermercados (permitiéndose acumulación de tickets del mismo establecimiento dentro de la fecha de la campaña) y entrarás en el sorteo de 25 tarjetas regalo por valor de 100 euros, que podrás gastar en el comercio de Villa del Río que tú elijas.

**BASES**

**Ámbito.** Las compras se desarrollarán en cualquier comercio o establecimiento que lleve a cabo su actividad comercial en este término municipal de Villa del Río.

**Fechas estimadas.** La campaña comenzará el día 9 de diciembre de 2025 y finalizará el día 28 de diciembre de 2025, por lo que los tickets presentados deberán indicar la fecha, que siempre deberá estar dentro de este plazo.

Para participar en el sorteo se deberán hacer compras por un importe mínimo de 15 euros en cualquiera de los comercios de Villa del Río o 60 euros para supermercados (permitiéndose acumulación de tickets del mismo establecimiento dentro de la fecha de la campaña) y posteriormente depositar cada ticket facilitado por los comercios, con un valor mínimo de 15 euros o 60 euros para supermercados (permitiéndose acumulación de tickets del mismo establecimiento dentro de la fecha de la campaña), en el buzón ubicado en la puerta principal del Ayuntamiento de Villa del Río.

El ticket deberá recoger en el reverso el nombre, apellidos y teléfono del participante. Los datos de carácter personal que figuren en los tickets no serán empleados para usos distintos al de la participación en los sorteos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el ticket de compra deben figurar los datos del comercio claramente diferenciados: Nombre, CIF/NIF y dirección, de lo contrario la participación se puede declarar nula.

**Fecha y lugar del sorteo.** El sorteo será efectuado el 29 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa del Río en presencia de la Concejala de Comercio y del Secretario General. En todo lo no previsto, la Concejalía de Comercio podrá resolver o establecer el criterio aplicable inspirando la solución en la finalidad de la campaña misma.

**Entrega de premios.** El acto de entrega de los premios se realizará el 30 de diciembre de 2025 y podrán realizar sus compras hasta el 5 de

Código seguro de verificación (CSV):

**17EC 410C BC6E 1616 4E9D**



(17)EC410CBC6E16164E9D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 28-11-2025

enero de 2026 en uno de los comercios que el participante elija. El ganador no podrá exigir el cambio del premio en dinero, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible. El premio se entregará a la persona agraciada en las condiciones descritas.

**Aceptación de las normas de participación.** La participación en la campaña conlleva la aceptación de cada una de las normas recogidas en las presentes bases por parte de las personas participantes.

**Fuerza mayor.** La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la campaña.

**Normas finales.**

1. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.
2. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.
3. Quedan excluidos los tickets en los que no aparezca el nombre del comercio con la dirección y el CIF. Los números ganadores y los establecimientos que lo hayan repartido, se harán públicos en los distintos medios digitales municipales (Página web, RRSS...).
- 4.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

**EL ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Jesús Morales Molina  
(fecha y firma electrónica)

**B  
A  
N  
D  
O**

Código seguro de verificación (CSV):

**17EC 410C BC6E 1616 4E9D**



(17)EC410CBC6E16164E9D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 28-11-2025